



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°032-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°096-2023/RSTARPTARLPC/LAHT/GMIDT/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el Encargado del Proyecto, el Informe N°4506-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N°032-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-SGS/GM/MPJB, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N°2084-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N°016-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N°058-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°019-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, con proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 22 de enero del 2024, sobre el DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programan la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que: "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que: "El Ingeniero residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N°010-2010-MDJG "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...) 8.5.1". Todo Proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad (...);

Que, la presente DEDUCCIÓN N°01, fue elaborado en estricta observancia de la Directiva N°010-2010-MPJB, "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB. En ese entender la DEDUCCIÓN N°01, tiene como PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01 POR PARTIDAS NO EJECUTADAS Y MENORES METRADOS lo siguiente:

(...) PARTIDAS NO EJECUTADAS:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio.	Parcial
DEL EXPEDIENTE REMODELACION PTAR					
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de enero del 2024.

01.03.10	ALIMENTACION PARA PERSONAL OBRERO	MES	2.00	3640.00	7280.00
01.04	CONSTRUCCION DE CERCO METALICO PERIMETRAL				
01.04.08	VARIOS				
01.04.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS	GLB	1.00	1000.00	1000.00
DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR MAYORES METRADOS					
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19				
01.03.10	ALIMENTACION PARA PERSONAL OBRERO	MES	1.00	3640.00	3640.00
					11920.00

(...) MENORES METRADOS:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial
DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR MAYORES METRADOS					
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00	267.65	267.65
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19				
01.03.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL CONTRA COVID - 19	UND	1.00	15.90	15.90
					283.55

Quedando, el monto presupuestal del deductivo final, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	DEDUCTIVO Nro. 01		TOTAL, DEL DEDUCTIVO Nro. 01
	PARTIDAS NO EJECUTADAS	MENORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	11,920.00	283.55	12,203.55
GASTOS GENERALES	1788.00	42.53	1,830.53
- GASTOS DE GESTION TECNICA	1,549.60	36.86	1,586.46
- GASTOS DE ORGANO TECTICO RESPONSABLE	238.40	5.67	244.07
SUB TOTAL (CD+GG)	13,708.00	326.08	14,034.08
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO			0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	596.00	14.18	610.18
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)			0.00
COSTO DE INVERSION TOTAL SI	14,304.00	340.26	14,644.26

Del mismo modo, el PRESUPUESTO MODIFICADO del Proyecto: "REMDELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, mismo que quedará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MODIFICADO N°03						
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA						
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE						
UBICACION: LOCUMBA - JORGE BASADRE - TACNA						
FECHA: DICIEMBRE 2023						
COMPONENTES	Exp. Técnico Aprobado	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO MODIFICADO N°03	deductivo N°01 (1)			Exp. Técnico Modificación N°03
			Por Partidas no Ejecutadas N° 01	Por menores metrados N° 01	PASAJAL N° 01	
COSTO DIRECTO	778,482.20	886,547.88	11,920.00	283.55	12,203.55	864,344.28
GASTOS GENERALES	116,034.36	144,517.00	1,788.00	42.53	1,830.53	143,151.65
GASTOS DE GESTION TECNICA	101,343.10	126,248.84	1,549.60	36.86	1,586.46	124,064.76
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	15,591.25	19,266.00	238.40	5.67	244.07	19,066.89
SUB TOTAL (CD+GG)	895,498.84	1,111,095.78	13,708.00	326.08	14,034.08	1,097,469.39
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,286.36	21,286.36				
GASTOS DE SUPERVISION	38,978.11	48,172.62	596.00	14.18	610.18	47,717.22
GASTOS DE LIQUIDACION	15,591.25	15,591.25				
COSTO DE INVERSION TOTAL (SI)	972,954.56	1,196,026.00	14,304.00	340.26	14,644.26	1,181,311.74
% reduccion					1.51%	117.20%

Por otro lado, a la anotaciones del CUADERNO DE OBRA: ASIENTO N°163, DEL RESIDENTE DE OBRA DE FECHA 16/05/2023, se informa al inspector de obra, que en el presente expediente técnico y sus modificaciones hay partidas que, por carecer de sustento técnico en sus especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios, se debe considerar el deductivo (...), del mismo modo conforme se fue avanzando con la ejecución del adicional N°01 por mayores metrados es que se evaluó y noto que se sobre estimó en cuanto a metrados, por lo que se debe considerar la reducción de las siguientes partidas (...), de acuerdo a lo anteriormente presentado, es que se solicita la autorización para la elaboración y presentación del expediente deductivo de obra y reducción de obra. ASIENTO N°164, DEL INSPECTOR DE OBRA DE FECHA 16/05/2023, se autoriza al residente de obra realizar el deductivo de las partidas del expediente técnico tal como lo menciona en el asiento 163. Del mismo modo, se autoriza la reducción de partidas del adicional 01 por mayores metrados (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de enero del 2024.

Que, habiendo analizado y evaluado el presente Expediente DEDUCTIVO N°01, con la atinencia que la residencia en cuestión ha realizado un sinceramiento de las partidas que deben realizarse puesto que ante la aprobación de supervisión para la elaboración del DEDUCTIVO N°01, se cancela la ejecución de las partidas descritas anteriormente por partidas no ejecutadas y menores metrados. Por otro lado, Expediente DEDUCTIVO N°01, se da en función a las causales debidamente sustentadas anteriormente de carácter técnico, habiéndose verificado la estructura del Expediente DEDUCTIVO N°01, la misma que contiene: i) datos generales del proyecto, ii) descripción general del proyecto, iii) expediente deductivo de obra N°01, iv) observaciones, v) conclusiones, vi) recomendaciones. Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°096-2023/RSTARPTARLPC/LAHT/GMIDT/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Encargado del Proyecto, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, informe del DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, solicitando su derivación al Inspector Ing. Wilson Cruz Estrada para su REVISIÓN Y APROBACIÓN;

Que, mediante Informe N°4506-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, informe DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, solicitando derivar al inspector a cargo para su REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN;

Que, mediante Informe N°032-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-SGS/GM/MPJB, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, CONFORMIDAD del DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, concluyendo lo siguiente:

- En mérito a la revisión y evaluación realizado al PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01 por partidas no ejecutadas y menores metrados, como inspector de obra, a través de la Oficina de Supervisión de Proyectos se da CONFORMIDAD al PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01, Por partidas no ejecutadas y menores metrados de la obra, "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", elaborado y presentado por el Ing. Luis Antonio Huayta Tichuanca – Residente de Obra.
- Se sugiere derivar el presente PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01, por partidas no ejecutadas y menores metrados a la oficina correspondiente para su aprobación con acto Resolutorio.

Que, mediante Informe N°2084-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de diciembre del 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD del DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, el cual fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directivas para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a la obra y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N°016-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 03 de enero del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Gerente General Municipal, remite CONFORMIDAD del DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, por lo que solicita se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y posterior aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°058-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, concluye que no hay existencia de incremento presupuestal del DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426;

Que, mediante Informe Legal N°019-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de enero del 2024, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, por el monto de S/ 14,644.26 (Catorce mil seiscientos cuarenta y seis con 26/100 soles), por partidas no ejecutadas y menores metrados; teniendo un presupuesto modificado de S/ 1,181,481.77 (Un millón ciento ochenta y uno mil cuatrocientos ochenta y uno con 77/100 soles);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, por el monto de S/ 14,644.26 (Catorce mil seiscientos cuarenta y seis con 26/100 soles), por partidas no ejecutadas y menores metrados; teniendo un presupuesto modificado de S/ 1,181,481.77 (Un millón ciento ochenta y uno mil cuatrocientos ochenta y uno con 77/100 soles); en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al presupuesto deductivo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de enero del 2024.

DESCRIPCION	PARTIDAS NO EJECUTADAS	DEDUCTIVO N°01 MENORES METRADOS	TOTAL DEL DEDUCTIVO N°01
COSTO DIRECTO (CD)	11,920.00	283.55	12,203.55
GASTOS GENERALES	1,788.00	42.53	1,830.53
GASTOS DE GESTION TECNICA	1,549.60	36.86	1,586.46
GASTOS DE ORGANO TECNICO	238.40	5.67	244.07
SUBPRESUPUESTO DE OBRA CD+GG	13,708.00	326.08	14,034.08
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	-	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	596.00	0.00	596.00
GASTOS DE GESTION	0.00	14.18	14.18
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	-	0.00
TOTAL	14,304.00	340.26	14,644.26

Y de acuerdo al presupuesto modificado siguiente:

PRESUPUESTO MODIFICADO N°03						
OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE					
ENTIDAD	LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA					
UBICACION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE					
FECHA	LOCUMBA - JORGE BASADRE - TACNA					
	DICIEMBRE 2023					
COMPONENTES	Exp. Técnico Aprobado	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO MODIFICADO N°02	deductivo N°01 ()			Exp. Técnico Modificación N°03
			Por Partida no ejecutadas N° 01	Por menores metrados N° 01	PARCIAL 01	
COSTO DIRECTO	779,552.29	966,547.88	11,920.00	283.55	12,203.55	954,344.33
GASTOS GENERALES	116,934.35	144,517.90	1,788.00	42.53	1,830.53	143,151.65
GASTOS DE GESTION TECNICA	101,343.10	125,248.84	1,549.60	36.86	1,586.46	124,064.78
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	15,591.25	19,269.06	238.40	5.67	244.07	19,086.89
SUB-TOTAL (CD+GG)	896,496.64	1,111,085.78	13,708.00	326.08	14,034.08	1,097,495.98
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,296.38	21,296.38	-	-	-	-
GASTOS DE SUPERVISION	38,978.11	48,172.62	596.00	14.18	610.18	47,717.22
GASTOS DE LIQUIDACION	15,591.25	15,591.25	-	-	-	-
COSTO DE INVERSION TOTAL (SI/)	972,362.38	1,196,126.03	14,304.00	340.26	14,644.26	1,145,213.30
% Incidencia					1.51%	117.78%

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: "REMEDIACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2513426, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMIDT
SGRCyA